



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 477-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DIC. 2025

Cde Expte. N° 0630-343/2025.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: “CDE. NOTA GC N° 259/25 EJE S.A E/ INFORME SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE 2025.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota GC N° 259/2025, la Empresa remite la rendición de los subsidios correspondientes al mes de NOVIEMBRE 2025.

Que, la documentación correspondiente fue analizada por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, según informe que rola agregado a fs. 491/492.

Que, según lo expresado en el informe aludido en el considerando anterior, los valores presentados en las categorías “ Ley N° 27.629, Resolucion N° 1513-ISPTyV-2023 y Resolución N° 678-ISPTyV-2018” se ajustan a la normativa vigente y coinciden con lo facturado en el periodo de referencia.

Asimismo, expresa que la Resolucion N° 1099-ISPTyV/2024 del MISPTyV establece los topes autorizados para los distintos tipos de subsidios otorgados discrecionalmente por el mismo y adjunta tabla con los valores alcanzados en el mes de NOVIEMBRE/2025.

Finalmente informa que la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 42/100 (\$81.935.208,42) por los subsidios correspondientes al mes de NOVIEMBRE 2025, que corresponde a 4.555 usuarios, es correcto.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales considera que, habiendo informado la Gcia. Técnica de Servicios Energéticos, luego de efectuados los controles de su competencia, que los valores presentados en las distintas categorías se ajustan a la normativa vigente y que el monto de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 42/100 (\$81.935.208,42) por los subsidios correspondientes al mes de NOVIEMBRE/2025 es correcto, correspondería emitir el acto administrativo aprobando el informe presentado por EJE S.A..

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 477 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DIC. 2025

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición presentada por **EJE S.A.**, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE/2025**, la que se ajusta a lo establecido por Ley N° 27.629, Resolución N° 1513-ISPTyV-2023, Resolución N° 678-ISPTyV-2018 y Resolución N° 1099-ISPTyV/2024, por la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 42/100 (\$81.935.208,42)**, correspondiente a 4.555 usuarios.-

ARTICULO 2°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S. A. Pasar a conocimiento de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, de Administración y Finanzas y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar.-

Ing. Jorge Guillermo Chelli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2° - SU.SE.PU

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2° - SU.SE.PU.
A/C Vocal 1°

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
A/C Residencia

SANDRA BASPINEIRO
MESA DE ENTRADA
Admin. San Salvador
EJESA

